



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CIRCULAR No. 084

Hoja No. 1

PARA: Directores Seccionales de Administración Judicial
DE: Director Ejecutivo de Administración Judicial
ASUNTO: EXONERACIÓN IVA Y COMISIONES DEPÓSITOS JUDICIALES
FECHA: 22 de octubre de 2007

La constitución de depósitos judiciales en cuentas de despachos con sede diferente a la ciudad o municipio de la entidad constituyente, generan el cobro de IVA y comisiones, los cuales no pueden ser cancelados con el presupuesto oficial y requieren autorización previa y escrita del empleado para su deducción por nómina.

Con el objeto de hacer menos gravosa la situación para los servidores de la Rama Judicial, evitar costos adicionales que no pueden ser asumidos con el presupuesto oficial y generar mayor celeridad en el cumplimiento de las órdenes de embargo que expiden los jueces de la República, esta Dirección elevó solicitud de exoneración ante el Banco Agrario de Colombia.

Como resultado de dichas gestiones, mediante Comunicación 01658 del 22 de los cursantes, la Gerencia de Operaciones – Depósitos Judiciales, de la Entidad Bancaria informó que las operaciones de giro judicial o constitución de depósitos judiciales que realicen la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales, en cumplimiento de las órdenes de embargo, sin importar la cuantía o la cuenta del despacho judicial en que se constituyan, estarán exoneradas por concepto de IVA y comisiones.

Para mayor información, se adjunta copia de la Comunicación 01658 del 22 de los cursantes.

Cordial saludo,

JUAN CARLOS YEPES ALZATE

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio

MAT
22-10-07
PFE 0740

Oct. 26/07
4:30 pm

25 OCT. 2007



**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA
GERENCIA DE OPERACIONES - DEPOSITOS JUDICIALES**

Bogotá D.C., octubre 22 de 2007

- 0 1 6 5 8

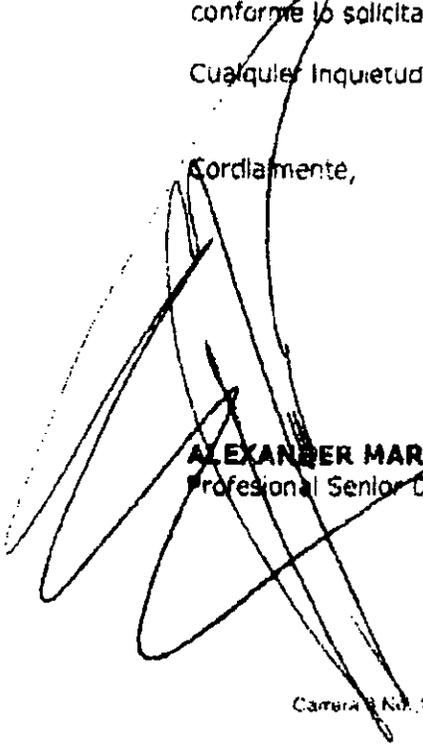
Doctora
LUZ MONICA ACEVEDO TALERO
Directora Administrativa
División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 72 No. 7-96
Ciudad.

REF. : Su oficio No. DEAJ07-13561 de septiembre 17 de 2007.

En atención al oficio citado en la referencia, de manera atenta le informamos que los Números de Nit's correspondientes a cada una de las Seccionales descritas en su oficio, fueron exonerados del cobro de comisiones e IVA en la constitución de los giros judiciales, conforme lo solicitado.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



ALEXANDER MARRIAGA CORTES
Profesional Senior Depósitos Judiciales (e)